INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2**.** del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones contempladas en la Invitación Pública. Si esta no cumple con dichas condiciones, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

OBJETO: CONTRATAR LOS SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMPRA DE INSUMOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES RUTINARIAS EN LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) incluido IVA y demás gastos de ejecución y legalización del contrato.

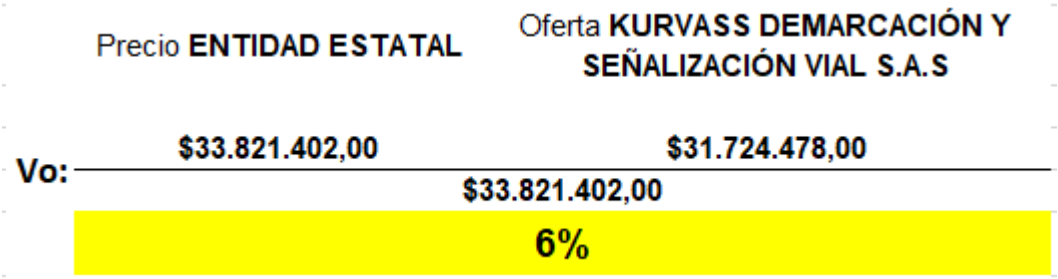
Para el proceso de selección se presentaron (2) propuestas, así:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA	VALOR DEL SERVICIO ANEXO 3 IVA INCLUIDO	OFERTA VÁLIDA
1	IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTOS S.A.S	25/03/2026 9:21:42 AM	$ 49.000.000	$ 20.567.969	CUMPLE
2	KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	25/03/2026 9:32:17 AM	$ 49.000.000	$ 31.724.478	CUMPLE

Es importante precisar que, actuando conforme los términos establecidos en el cronograma el (20) de marzo de 2026 a las 3:59 p.m. se presentó **AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPALES**, el cual fue notificado de manera pública a través del proceso IP-ACAM-11-2026 en la plataforma SECOP II.

En virtud de lo anterior, y en el marco del proceso adelantado por parte de la entidad para realizar la evaluación de las propuestas presentadas, se da aplicación al proceso definido por Colombia Compra Eficiente desde la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación (CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024) para el cálculo de Precios Artificialmente Bajos.

Por lo que, tal como dicta la Guía, se procedió a despejar la fórmula para dar aplicación al método absoluto así:



	Precio **ENTIDAD ESTATAL**	Oferta de **IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTOS S.A.S**
Vo:	**$33.821.402,00**	**$20.567.969,00**
	$33.821.402,00	
	39%	

Que, dando aplicabilidad al método de comparación se encontró dentro del porcentaje de variación aceptable la oferta del proponente **KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S** con un porcentaje de desviación del 6%. La oferta de **IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTOS S.A.S** presentó un porcentaje de desviación del 39%, en consecuencia, la entidad requirió al proponente **IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTOS S.A.S** para que aportara mediante documento escrito el sustento económico de su propuesta, y explicara de manera clara las razones del valor de sus ofrecimientos, los cuales deben ser expuestos desde el aspecto técnico, económico y financiero.

Este Comité solicitó aclaración de los valores y conceptos a través de la plataforma SECOP II en el apartado de mensajes el 25 de marzo de 2026 a las 11:48 AM, y con fecha límite de presentación de lo requerido hasta el 26 de marzo de 2026 a las 12:00 p.m., en el cual dieran fe del sustento económico de sus propuestas.

Que, cumplidos los términos para tal fin, el proponente **IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTOS S.A.S** allegó sus respuestas, indicando costos del bien, gastos generales, imprevistos y margen de utilidades, factores decisivos para mantener la ecuación económica sin desequilibrios durante la relación contractual.

En este sentido, y tras la revisión adelantada por parte del Comité de Evaluación y Contratos conforme las aclaraciones allegadas ante el Requerimiento y los Precios con su respectivo sustento técnico, económico y financiero, se determinó que el proponente **IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTOS S.A.S** acreditó lo requerido por la entidad, toda vez que la explicación dada sobre sus precios nos permite determinar que tienen la capacidad de mantener el equilibrio contractual durante la ejecución del objeto.

En virtud de lo anterior, se verificarán los requisitos de la propuesta donde la sumatoria de los ítems sea la más económica, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a verificar la primera propuesta más económica, así:

ÍTEM	REQUISITOS HABILITANTES	IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTOS S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de Presentación firmada por el Representante Legal o la persona natural (Anexo 1).	X	
2	Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil si es persona natural, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y que	X	

	acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con 2 años de antelación a la fecha de cierre del proceso.		
3	Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.	**X**	
4	Certificado de la Situación militar Resuelta, en caso de que el representante legal sea varón menor de 50 años.	**NO APLICA**	
5	Copia del RUT - Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	**X**	
6	Certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral en los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición. Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de aportes y/ planilla de pago del Sistema de Seguridad Social Integral, en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso. Adicional a lo anterior: En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2-A - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 – A - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.	**X**	
7	Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y su representante legal, o de la persona natural.	**X**	
8	Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y su representante legal, o de la persona natural.	**X**	
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural.	**X**	
10	Certificado de medidas correctivas del representante legal o de la persona natural.	**X**	
11	Certificado de no estar reportado en el REGISTRO DE	**X**	

	DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).		
12	Certificado de registro de inhabilidades ley 1918 de 2018 (Delitos Sexuales) de la persona natural o del representante legal.	**X**	
13	Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o la Asamblea de socios. (en caso de requerirse).	**NO APLICA**	
14	Diligenciar la Oferta económica en el SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta los impuestos y gravámenes que apliquen en cada uno de los ítems solicitados por la entidad, teniendo en cuenta que la modalidad del proceso es por BOLSA DE RECURSOS, por lo tanto, se diligencia por el valor total del contrato es decir $49.000.000 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE).	**X**	
15	Oferta económica diligenciada en el Anexo 3 Oferta Económica.	**X**	
16	**Experiencia:** Se acreditará mediante la presentación de dos (2) certificaciones en las cuales se acrediten contratos ejecutados, cuyo objeto haya sido el suministro de repuestos y elementos de ferretería, materiales de construcción, equipos o insumos relacionados con una cuantía igual o superior a (28 SMMLV) con calificación final de desempeño “Excelente (E) o “Sobresaliente” expedidas por entidades del Estado o particulares. De no tener en su poder certificaciones, si estas se trataren de contratos suscritos con el Estado, podrá indicar de manera clara la forma de ubicar los contratos en el portal de contratación del SECOP. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para acreditar esta experiencia podrán aportar actas de liquidación o certificaciones de experiencia, las cuales deberán contar con la calificación de Excelente o Sobresaliente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las actas de inicio o contratos por si solos no servirán para demostrar que el proponente cuenta con la experiencia solicitada.	**X**	
HABILITADO (SI / NO)		**SI**	

En virtud de lo anterior, se da traslado del presente Informe de Evaluación bajo el término estipulado en el cronograma, durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones y/o subsanaciones a que haya lugar, las cuales deberán ser remitidas por medio de la plataforma SECOP II, en los módulos dispuesto para tal fin, y deberán estar acompañados de las pruebas que se pretendan hacer valer.

El término para pronunciarse será el establecido para la presentación de Observaciones al Informe de Evaluación según el cronograma del presente proceso de selección, conforme la Invitación Pública IP-ACAM-11-2026.

El presente informe será publicado en la página web del Portal Único de Contratación Pública: www.contratos.gov.co en la fecha de su expedición.

Manizales, (31) de marzo de 2026.

(Original Firmado)
DANIEL JERONIMO QUINTERO GOMEZ
Abogado Contratista

(Original Firmado)
PAULA ANDREA FRANCO MEJÍA
Directora Administrativa y Financiera

(Original Firmado)
CARLOS EDUARDO GOMEZ MONTOYA
Supervisor de Operaciones y Mantenimiento.

Revisó: Johnson Castellanos García – Asesor Jurídico